

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA ATERCIOPELADOS POR PARTE DE CIUDAD ZEN MÚSICAS S.L. DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE LA HISPANIDAD 2026.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

La banda *Aterciopelados* liderada por Andrea Echeverri y Héctor Buitrago, insignia del rock colombiano continúa marcando la música iberoamericana con su inconfundible fusión de ritmos latinos, sonidos locales y un estilo propio que trasciende generaciones. Sus canciones, cargadas de empoderamiento femenino, conciencia ambiental y crítica social, los han convertido en un referente indispensable del panorama musical.

Con 12 álbumes de estudio y 4 Latin Grammys, *Aterciopelados* suma ahora una nueva nominación al Grammy 2025, un reconocimiento que reafirma su legado como pioneros y renovadores del rock español. Su más reciente trabajo, *Genes Rebeldes*, es un manifiesto sonoro sobre identidad, resistencia y esperanza, en el que el dúo combina raíces culturales, reflexión y una mirada contemporánea hacia el futuro.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a Pioneros Madrileños del Pop Asociación con CIF G87551198 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, a 5 de junio de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo
Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO